AUTO INTERLOCUTORIO No. 0142

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión Intestada
Demandante: Marco Aurelio Londoño Ruiz
Causante: María Herminia Ruiz
Rad: 76001400302720190136800

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado, procederá a decretar la medida solicitada. Así mismo y vencido el término de los 15 días sin que comparecieran los herederos determinados, se procederá a nombrarles curador ad litem.

Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-505276 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali. Bien inmueble reportado como de propiedad de la causante. Oficiese.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado Sika del Carmen Córdoba Quesada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente a herederos determinados emplazados. Fíjense como gastos de curaduría la suma de $150.000.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación por telegrama a la abogada Sika del Carmen Córdoba, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Por secretaría, líbrese el oficio y compútese el término respectivo.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 015 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Marcelino Rad.